

Ayuntamiento de Benifaio

Edicto del Ayuntamiento de Benifaio sobre aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y elementos accesorios.

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento de Benifaio, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2011 aprobó inicialmente la modificación de los artículos 6 y 8.2 de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y elementos accesorios.

Abierto el período de información pública por un plazo de 30 días, contados desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia número 224 de fecha 14 de octubre de 2011, y, no habiéndose producido reclamaciones, queda definitivamente aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo que dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, en relación en el artículo 65.2 de la misma Ley.

Por tanto los artículos 6 y 8.2 quedan redactados del siguiente tenor:

Artículo 6. Duración

"Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se sujetarán a los siguientes períodos:

- a) Anual
- b) De temporada, que podrá ser:
 - Semestral
 - Trimestral
 - Mensual

"Artículo 8.2

La solicitud deberá realizarse en los siguientes periodos:

- En el caso de autorizaciones de periodos anuales, del 1 de octubre al 15 de noviembre del año natural anterior a aquel que se solicite la autorización para ocupar la vía pública de carácter anual, a excepción de los establecimientos de nueva apertura que o podrán solicitar, tras obtención de la oportuna licencia, para el resto del año natural pendiente.
- Las restantes solicitudes de temporada (semestral, trimestral y anual) se realizaran como mínimo con un mes de antelación al inicio de periodo de ocupación solicitado.
No obstante las autorizaciones por periodos anuales serán compatibles con las de carácter temporal."

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

En Benifaio, a 30 de noviembre de 2011.-La alcaldesa Amparo Arcís Martínez.

